

titulación académica requerida, fotocopia compulsada del permiso de conducir B-1, justificación acreditando el abono de 12 euros en concepto de derechos de examen.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas según acuerdo de 9 de diciembre de 2007, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos, así como publicarla en el BOPZ, en el tablón de anuncios de esta Corporación y en su página web (www.campodeborja.es)

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

ADIEGO MARIN CLARA. DNI 72973266Q.
 AGUARON SANCHEZ MARIA PILAR. DNI 25195832E.
 ALBERO VALLES CAROLINA. DNI 25157934M.
 ALCARRIA MARCO MARIA. DNI 73262012C.
 ALCARRIA MARCO LORENA. DNI 18449248M.
 ALLUEVA MARTIN MONTSERRAT. DNI 73256529B.
 ATENCIA UBEDA MARTA. DNI 29122198N.
 AURE BLASCO PAULA. DNI 17455224H.
 AZNAR GOMEZ LAURA. DNI 25435478P.
 BADAN MAZAS JONATAN PEDRO. DNI 72977781T.
 BARAHONA DIAZ TERESA. DNI 30632110C.
 BARBERO ALVAREZ HENAR. DNI 29115444C.
 BARRAGAN SANCHEZ JUANA. DNI 25163622N.
 BELANCHE VIDART MARIA ELENA. DNI 17737276K.
 BELLIDO BONA MARIA PILAR. DNI 73004758K.
 BESTUE ALONSO DANIEL. DNI 73004359J.
 BIOTA ASENSIO BEATRIZ. DNI 25195373T.
 BLANCO SENDER BELEN. DNI 18450886X.
 BORRAZ NOVELLON AINOA. DNI 18051278G.
 BUJ IBAÑEZ MIRIAM. DNI 05923826S.
 CALVO CABREJAS PILAR. DNI 18443459N.
 CASTEJON SALVADOR ROCIO. DNI 17755391M.
 CIERCOLES GUILLEN LAURA. DNI 73092722X.
 CLOS LOPEZ TAMARA. DNI 73001547F.
 CORTES ALVAREZ BARBARA. DNI 25184379T.
 CRUCES CHAMORRO BEGOÑA. DNI 31254138J.
 DALLO MOROS MONICA. DNI 25181595E.
 DE BORJA SIERRA MARIA NOELIA. DNI 17745808C.
 DENA ASO PRESENTACION. DNI 18035803P.
 DOMINGUEZ MARTINEZ ISABEL. DNI 73080747H.
 FERRER MARZOLA CRISTINA. DNI 73203243Q.
 FUERTES ALLUEVA RAQUEL. DNI 18449707G.
 GALAN PALAU ELVIRA. DNI 17725860J.
 GARCIA MARTINEZ RODRIGO JOAQUIN. DNI 25189659J.
 GARCIA SANCHO MARIA LUISA. DNI 72988421Z.
 GOMARIZ GARCIA PAULA. DNI 18047666A.
 GOMEZ PASCUAL LAURA. DNI 16810791E.
 GORMAZ OLVES ANTONIO. DNI 17448485H.
 GRACIA FERNANDEZ SARA. DNI 73091526X.
 HERRERO MARIN BELEN. DNI 76917662G.
 HERRERO NAVARRO SANDRA. DNI 18447542R.
 IZUEL MONTAÑES BEATRIZ. DNI 73084024Y.
 JIMENEZ PEREZ INES. DNI 29115874J.
 LABENA SORIA ANA. DNI 73084281X.
 LANUZA GOMEZ ITZIAR. DNI 73086370Y.
 LARENA LOPEZ SONIA. DNI 25185135C.
 LASARTE LOPEZ ROSANA. DNI 17134962F.
 LOGROÑO GASPAS ANA CECILIA. DNI 29110397X.
 LOPEZ ESCUDERO EMILIO. DNI 16805442D.
 LOPEZ PASTOR CRISTINA. DNI 25166621K.
 LOPEZ SANZ BEATRIZ. DNI 72979563B.
 MARCEN COBOS NOELIA. DNI 18168190F.
 MARCO JULVEZ MELCHOR ANGEL. DNI 25471830C.
 MARTA VILLAGRASA ISABEL. DNI 29118980Z.
 MARTIN RODRIGUEZ MEDEL BEATRIZ. DNI 17760645E.
 MEDRANO GASPAS ARACELI. DNI 29108053N.
 MORALES BORRAS SARA. DNI 18448504C.
 MUÑOZ RIBES MARINA. DNI 72994383L.
 NUÑEZ ZUBCO LAURA. DNI 72985321L.
 PABLO BERNAL ASUNCION. DNI 25459326M.
 PALACIO BURILLO ESTHER. DNI 73244169W.
 PEÑA GIL VIRGINIA. DNI 72997428M.
 PEREZ GARCIA MARIA ELENA. DNI 72980535V.
 PEREZ LOPEZ SUSANA. DNI 25191284M.
 PUYUELO PIEDRAFITA ELISENDA. DNI 18042063N.
 RAMIREZ LAPUERTA ELENA. DNI 47163118P.
 RAMO MOLINERO REBECA. DNI 25180180X.
 RODRIGO VALDIVIA IRENE. DNI 73003534Q.
 RODRIGUEZ PRADAS LUIS FRANCISCO. DNI 73203956Q.
 ROMERO MOLINA SARA. DNI 17746318R.
 ROYO YUS MARTA. DNI 72996923Y.
 RUBIO RUIZ MARIA DEL CORPUS. DNI 72879792Z.
 RUIZ SERRANO ESTIBALIZ. DNI 72998064C.
 RUIZ SILLERAS GEMA. DNI 17736079C.
 SANCHEZ PEÑA MARIA PILAR. DNI 17452562R.

SANGO LAMBAN ISABEL. DNI 25196631Q.
 SANJUAN BUDRIA SILVIA. DNI 72985633D.
 SANZ LANGA SONIA. DNI 73081398W.
 SEGURA BORAO MARIAN. DNI 73087504J.
 SOLA GUALLAR ANA CRISTINA. DNI 25465600T.
 SOLANILLA GONZALEZ PAOLA. DNI 76923665G.
 SOROLLA FRANCO TERESA. DNI 17762128X.
 TESAN GAUDES SARA. DNI 76920327R.
 TOMAS GIMENO ANA. DNI 72972564G.
 VAHL DEL AMO MARIA DEL PILAR. DNI 72993863M.
 VALLE TORRENTE AURORA. DNI 25181413R.
 VEGA LOPEZ NOELIA. DNI 18445338M.
 VENTURA ALCUBIERRE BEATRIZ. DNI 25480867H.
 VILAFRANCA PEMAN PAULA. DNI 73090636V.

Segundo. — Lugar y fecha para la primera prueba: Instituto “Juan de Lanuza”, sito en avenida Cervantes, sin número, de Borja, el día 28 de noviembre de 2011, a las 10:30 horas.

Tercero. — Composición del tribunal calificador: El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

• Presidente: Doña María Dolores de Pedro Herrera y como suplente don Miguel Miranda Aranda.

• Vocales:

— Vocal 1.º: Doña M.ª Pilar Echeverría García y como suplente doña Esther Guillén Remiro.

— Vocal 2.º: Doña Ana Embid Martín y como suplente doña Rosa Celi-mendiz Ruberte.

— Vocal 3.º: Don Roberto Pozo Porras y como suplente don Daniel Peña Used.

— Vocal 4.º y secretaria: Doña Yolanda Soriano García y como suplente doña Ursula Calvo Miguel.

En cuanto a las causas de abstención de los miembros del tribunal y de su posible recusación, se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Borja, a 11 de noviembre de 2011. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

ILLUECA

Núm. 14.279

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2010 por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.

Illueca, a 14 de noviembre de 2011. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

J A U L I N

Núm. 14.240

El Pleno del Ayuntamiento de Jaulín, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2011, acordó la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas, así como de los impuestos de bienes inmuebles, vehículos de tracción mecánica y de construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ (1 de octubre de 2011), sin que los interesados hayan presentado reclamaciones, por lo que se queda aprobado definitivamente en los términos del acuerdo plenario.

El texto definitivo de los artículos modificados es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 3.º *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será:

- Para los bienes inmuebles urbanos, del 0,52%.
- Para los bienes inmuebles rústicos, del 0,62%.
- Para los bienes inmuebles de características especiales:
 - Destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refinado de petróleo, y las centrales nucleares, del 1,30%.
 - Presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego, del 1,30%.
 - Autopistas, carreteras y túneles de peaje, del 1,30%.
 - Aeropuertos y puertos comerciales, del 1,30%.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Art. 5.º *Cuota.*

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprue-

ba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará un coeficiente de incremento del 0,26.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

• Potencia y clase de vehículo y cuota:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales: 15,90 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 42,94 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 90,64 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 112,91 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante: 141,12 euros.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 104,96 euros.
- De 21 a 50 plazas: 149,49 euros.
- De más de 50 plazas: 186,86 euros.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 53,27 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 104,96 euros.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 149,49 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 186,86 euros.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales: 22,26 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 34,99 euros.
- De más de 25 caballos fiscales: 104,96 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 22,26 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 34,99 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 104,96 euros.

F) Vehículos:

- Ciclomotores: 5,57 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 5,57 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 9,53 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 19,09 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 38,16 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 76,33 euros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Art. 7.º *Cuota tributaria*. — La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fije en 3,80%, con un mínimo de 31,46 euros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Art. 6.º *Cuota tributaria*. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Vivienda: 62,79 euros/año o 15,70 euros/trimestre.
- Establecimientos industriales, comerciales y profesionales de cualquier índole: 94,91 euros/año o 23,73 euros/trimestre.

TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y DEMÁS OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON FINALIDAD LUCRATIVA, ASÍ COMO RODAJE CINEMATOGRAFICO Y SIMILARES

Art. 6.º *Tarifas*. — Las tarifas de la tasa serán las siguientes: Por cada actividad sujeta, por día, la cantidad de 3,86 euros.

TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE

Art. 7.º *Tarifa*. — La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

La tarifa a aplicar por tramitación completa se estructura en los siguientes epígrafes:

- Informes sobre datos urbanísticos y demás emitidos por técnicos: 20 euros.
- Fotocopia DNI: 0,15 euros.
- Idem DIN A-4: 0,30 euros.
- Fotocopia, más diligencia de compulsión de documentos: 0,50 euros.

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA

Art. 6.º *Cuota tributaria*. — Estará formada por los siguientes conceptos:

—En concepto de tramitación del expediente se devengará en todo caso una tarifa de 3,61 euros. Sin perjuicio de liquidar conjuntamente, además, la cantidad resultante de aplicar el tipo del 3,80% a la base imponible (coste de ejecución material de la obra), en concepto de cuota resultante de la liquidación del ICO.

—En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de licencia, las cuotas a liquidar serán el 50% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Art. 5.º *Cuota tributaria*.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 116,20 euros por cada acometida a vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se fija en 4,66 euros anuales.

TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Art. 6.º *Cuota tributaria*. — Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- De dos ruedas: 1,55 euros/año.
- De cuatro ruedas: 2,33 euros/año.

TASA POR EL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA

Art. 7.º *Cuota tributaria*. — Las cuotas a pagar serán de 1,55 euros por pregon, anuncio, etc.

TASAS POR UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE PESAR Y MEDIR

Art. 5.º La cuota tributaria resultará de la aplicación de las tarifas siguientes:

- Hasta 5.000 kilogramos: 0,39 euros.
- De 5.001 a 10.000 kilogramos: 0,77 euros.
- De 10.001 kilogramos en adelante: 1,16 euros.

Una vez se efectúe la publicación del texto modificado de los artículos de las presentes ordenanzas en el BOPZ, entrarán en vigor con efectos del 1 de enero de 2012 y seguirán vigentes hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Jaulín, a 11 de noviembre de 2011. — El alcalde, Jesús I. Ortellés Lobera.

LA ALMOLDA

Núm. 14.282

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2011, aprobó las condiciones de explotación de las parcelas rústicas-bienes patrimoniales del Ayuntamiento "Lotes municipales pequeños".

Lo que se pone de manifiesto por plazo de diez días, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La Almolda, a 14 de noviembre de 2011. — La alcaldesa, María Isabel Olona Blasco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 14.255

Por decreto de fecha 31 de octubre de 2011, la Alcaldía ha dictado resolución en los siguientes términos:

Primero. — Cesar a doña María Elena Vicente Alvarez-Ugena como segundo teniente de alcalde de este Ayuntamiento, cargo que venía desempeñando en régimen de dedicación parcial.

Segundo. — Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, efectuar nuevo nombramiento de segundo, tercer y cuarto tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

- Segundo teniente de alcalde: Don José María Abad Francés.
- Tercer teniente de alcalde: Don Sergio Doménech Tomey.
- Cuarto teniente de alcalde: Doña María Elena Vicente Alvarez-Ugena.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2011, notificar la presente resolución a don José María Abad Francés, a efectos de que preste su conformidad al régimen de dedicación correspondiente al cargo para el que ha sido designado, momento en que surtirán los efectos económicos del mismo, comunicando dicha aceptación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Quinto. — Notifíquese la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y a los efectos acordados.

Sexto. — Comunicar la presente resolución a la Intervención General Municipal para su conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 2 de noviembre de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.